

**Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión****Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-01100-02-0352

GB-003

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la H. Cámara de Diputados, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,261,100.3
Muestra Auditada	2,463,141.7
Representatividad de la Muestra	39.3%

El universo se integra por el total de recursos ejercidos en el ejercicio 2012 por la H. Cámara de Diputados y la muestra corresponde al 39.3% de dicho universo.

***Antecedentes***

En las revisiones realizadas desde el ejercicio 2006, se han detectado áreas de opacidad en el ejercicio de los recursos presupuestales de la H. Cámara de Diputados, particularmente en la partida 3991 "Asignaciones a los grupos parlamentarios", que en el ejercicio 2012 su presupuesto ejercido se incrementó 117,839.1 miles de pesos, en relación con el presupuesto reportado como ejercido en el 2011.

Es importante señalar que en el ejercicio 2012 la H. Cámara de Diputados erogó recursos para el mantenimiento e implementación de nuevos sistemas en sus instalaciones, dentro de los que destaca el Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), el cual tuvo un costo aproximado de 80,000.0 miles de pesos más el impuesto al valor agregado.

***Resultados***

1. Se conoció que la H. Cámara de Diputados (HCD) en el ejercicio 2012 contó con un presupuesto autorizado de 5,944,198.7 miles de pesos, que tuvo ampliaciones presupuestarias netas por 316,901.6 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 6,261,100.3 miles de pesos, que se reportó como ejercido.

**2.** Con la finalidad de conocer las asistencias e inasistencias de los Diputados durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre del ejercicio 2012, fueron revisados los Reportes de Asistencias de las sesiones y Listados de Asistencias por Diputado, publicados en la página de internet de la HCD. De su revisión fueron identificadas inasistencias a diversas sesiones, por lo que fue solicitada la documentación que acreditara la aplicación de los descuentos respectivos.

En atención a lo anterior, la HCD proporcionó el Reporte Final de Inasistencias sin Justificar del Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio, en el que se observaron 142 inasistencias correspondiente a 100 Diputados por un importe de 498.8 miles de pesos.

De dichas inasistencias, se identificó que 139 fueron descontadas hasta seis y ocho meses posteriores al término del periodo de sesiones; y a la fecha de la revisión (octubre de 2013), estaban pendientes de aplicar tres descuentos a dos Diputados por 10.5 miles de pesos, debido a que éstos no se encuentran en funciones por haber tramitado Licencia.

Al respecto, la HCD informó que el informe final de inasistencias sin justificar correspondientes al primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio, fue recibido el día 29 de mayo del año en curso, por lo que se aplicaron los 139 descuentos. Asimismo proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los tres descuentos que se encontraban pendientes de aplicar a la fecha de la revisión.

Derivado de lo anterior, el resultado se considera solventado.

**3.** Con la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012, se conoció que la HCD reportó un presupuesto ejercido de 624,693.4 miles de pesos en el concepto 1200 “Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio”, que representó el 17.4% del total ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Del análisis a las nóminas de pago 2012, se observaron 401 casos en los que al personal contratado por honorarios asimilables a salarios, se les cubrieron remuneraciones mensuales que van de los 50.0 hasta los 166.0 miles de pesos; y se identificaron pagos por término de la relación laboral de hasta 805.4 miles de pesos.

Asimismo, en 19 casos las percepciones mensuales se incrementaron en promedio hasta 53.4 miles de pesos (197.0%) con respecto a la remuneración más baja que percibieron durante el año.

Lo antes expuesto, es originado por la falta de tabuladores y/o lineamientos que regulen las percepciones para el personal que presta servicios bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, ya que las percepciones se fijan en función de los techos presupuestales que son asignados y autorizados para áreas administrativas y grupos parlamentarios en cada ejercicio fiscal.

Al respecto, la HCD señaló que de conformidad con los artículos 11 y 16 de la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública numeral II y IV, la autorización de los honorarios asignados a prestadores de servicios se fijan con base en los recursos autorizados, sin rebasar el techo presupuestal fijado a la Unidad Ejecutora del gasto y a los Acuerdos de los Órganos de Gobierno de ese recinto Legislativo, considerando lo siguiente:

1. El importe de los honorarios fijados a los prestadores de servicios, durante su estadía en Comisiones, son de conformidad con los techos asignados por el Órgano de Gobierno, respecto de la prestación de los servicios, de Secretario Técnico, Asesor "A", Asesor "B" y Asistente Legislativo.
2. La movilidad que presentan dichos prestadores de servicios por honorarios, se ha realizado en Órganos de Gobierno y Órganos Legislativos, quedando a cargo de la Unidad Ejecutora del gasto, la asignación de los honorarios respectivos en apego a su techo presupuestal.

Con relación a los 19 casos observados, señaló que los movimientos de modificación de los honorarios se realizaron sustantivamente en Órganos de Gobierno, conforme al techo presupuestal asignado a la Unidad Ejecutora de gasto.

#### 12-0-01100-02-0352-01-001 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados evalúe la conveniencia de establecer tabuladores de percepciones y/o lineamientos que regulen el pago del personal contratado por honorarios asimilables a salarios, con los que se garantice que las remuneraciones sean proporcionales a las actividades desarrolladas por dicho personal y las modificaciones de éstas sean plenamente justificadas.

4. Con cargo a la partida 3360 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión" la HCD ejerció 28,396.4 miles de pesos, integrados por las subpartidas siguientes:

Integración de la partida 3360 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión" del ejercicio fiscal 2012  
(Miles de pesos)

Subpartida	Concepto	Importe
3360-2	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión de Órganos y Unidades Vinculadas al Quehacer Legislativo	25,846.7
3360-3	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión de Áreas Administrativas	2,549.7
	<b>Total</b>	<b>28,396.4</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012 proporcionado por la HCD.

En los 25,846.7 miles de pesos de la subpartida 3360-2 "Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión de Órganos y Unidades Vinculadas al Quehacer Legislativo", se incluye el concepto de edición y coedición de diversas publicaciones a cargo del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, de cuyo análisis se comprobó que:

- a) El Consejo Editorial es el órgano técnico-académico de la Junta de Coordinación Política de la HCD, el cual tiene, entre otras atribuciones, la de diseñar la política editorial que regula la temática, el contenido, el formato, la calidad, el tiraje y los mecanismos de distribución de las publicaciones que la Cámara de Diputados somete a su consulta. Asimismo, una de sus principales funciones es aprobar la publicación de libros, revistas, informes de la Cámara y vigilar que sean de utilidad para los trabajos de ese Órgano Legislativo.

Sin embargo, las Políticas del Consejo Editorial exceptúan a los Órganos de Apoyo legislativo, Grupos Parlamentarios y Centros de Estudios, a sujetarse a su autorización en la publicación de libros, revistas y otros materiales en soporte de papel o en medios electrónicos que realice la Cámara por sí o en coedición; por lo que dichas unidades pueden editar o coeditar cualquier publicación siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestal, sin que el Consejo Editorial tenga alguna participación, e incluso, sin que se le informe de las publicaciones emitidas durante el año. Dicha excepción, no permite garantizar que las publicaciones se ajusten a los requisitos en cuanto a temática, contenido, formato, calidad, tiraje, distribución, derechos de autor y depósito legal, o que por lo menos estén disponibles para consulta en las Bibliotecas de la HCD, incluyendo la virtual ubicada en su página electrónica.

b) En el ejercicio 2012 el citado Consejo Editorial participó en la edición y coedición de 29 títulos, los cuales se revisaron en su totalidad, y se obtuvieron los resultados siguientes:

1. Del contrato número DGAJ-007/2012 correspondiente a la edición de título “Constitución de Cádiz” del que se editó un tiraje de 2,500 ejemplares con un costo de 1,776.4 miles de pesos, el cual incluye un tomo denominado “Estudio Preliminar” y una caja para su presentación, el Consejo Editorial no proporcionó evidencia documental de su recepción. Asimismo, se comprobó que 573 fueron distribuidos, 228 se encuentran en resguardo del Almacén y 741 en poder del propio Consejo Editorial, dando un total de 1,542 ejemplares, por lo que se desconoce el destino de 958 ejemplares cuyo costo equivale a 680.7 miles de pesos.

Cabe aclarar que de acuerdo con la información de impresión (Colofón), el título anterior se editó en febrero de 2012, por lo que resulta ocioso que a la fecha de la revisión (octubre de 2013), se mantengan resguardados en Almacén y en las oficinas del Consejo Editorial 969 ejemplares (38.8% del tiraje) que tuvieron un costo de 688.5 miles de pesos.

Adicionalmente, se conoció que en el anexo I del contrato se estableció que en los tomos con pasta dura la encuadernación debería incluir forro de tela y grabado en frente y lomo; sin embargo, al revisar físicamente los tomos no se observó el citado grabado.

Asimismo, es importante señalar que el tomo de “Estudios Preliminares” y la caja, contienen impreso el logotipo de una empresa de servicios de telecomunicaciones, cuya impresión no se estableció en el contrato respectivo.

2. Con el contrato número DGAJ-103/2011 se coeditaron nueve títulos por un total de 15,000 ejemplares, por un monto de 3,157.5 miles de pesos, y se observó lo siguiente:

- A la fecha de revisión (octubre de 2013) se habían distribuido 151 ejemplares y se mantenían en resguardo del Almacén 4,130 ejemplares. Cabe señalar que según información del Colofón éstos fueron impresos entre marzo y junio de 2012.
- De los 10,719 ejemplares restantes equivalentes a 2,204.6 miles de pesos, no se proporcionó información sobre su destino.

3. Del contrato número DGAJ-084/2011 con el que se coeditaron 3,000 ejemplares del título “Palacio Legislativo de San Lázaro XXX Aniversario 1981-2011”, con un costo de 3,267.7 miles de pesos; un ejemplar fue puesto a la vista del personal auditor, 2,292 ejemplares fueron distribuidos a la Secretaría General y de los 707 ejemplares restantes por 770.1 miles de pesos, no se acreditó su destino.

4. Respecto al contrato número DGAJ-064/2011 con el que se coeditó el título “Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones”, con un tiraje de 2,000 ejemplares compuesto de siete tomos, y un costo de 6,902.0 miles de pesos se constató lo siguiente:

- El primer pago por 3,451.0 miles de pesos (50% del costo) de este título se efectuó en septiembre de 2011 y la obra fue entregada hasta el 30 de julio de 2012; es decir, 10 meses después de haberse realizado el mencionado pago.
- Con presupuesto 2012 se cubrieron 3,451.0 miles de pesos; a la fecha de revisión (octubre de 2013), 1,416 ejemplares habían sido distribuidos a diversas áreas, 12 ejemplares los conserva el Consejo Editorial y un ejemplar lo resguarda el Almacén. De los 571 ejemplares restantes, equivalentes a 1,970.5 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental de su destino.

5. Del contrato número DGAJ-023/2012 con el que se coeditaron cinco títulos con un tiraje de 7,000 ejemplares con un costo de 3,833.8 miles de pesos, se observó que éstos fueron recibidos el 30 de julio de 2012; sin embargo, a la fecha de revisión (octubre de 2013), el Consejo Editorial sólo proporcionó evidencia documental de la distribución de 21 ejemplares, y en resguardo del Almacén se localizan 2,140; por lo que se desconoce el destino de los 4,839 restantes, equivalentes a 3,062.6 miles de pesos.

Es relevante señalar que el contrato y la entrega de los ejemplares se firmaron con fecha 30 de julio de 2012, no obstante que el Colofón señala como fecha de impresión julio de 2012, lo que hace presumir que el contrato y la entrega de los ejemplares se firmaron únicamente para regularizar los trabajos de coedición de los cinco títulos mencionados.

6. Con relación al contrato número DGAJ-024-2012 con el que se coeditó el título “Discapacidad y Empleo en México” con un tiraje de 1,000 ejemplares y un costo de 120.1 miles de pesos, a la fecha de la revisión (octubre de 2013), el Consejo Editorial sólo proporcionó evidencia documental del uso de 30 ejemplares; respecto de los 970 restantes, equivalentes a 116.5 miles de pesos, se desconoce su destino.

Adicionalmente se observó que el contrato y la entrega de los ejemplares se firmaron con fecha 30 de julio de 2012 y que el Colofón señala como fecha de impresión septiembre de 2012, lo que cronológicamente es irregular.

Asimismo, se observó que las cuartas de forro e interiores de este título no contienen impreso el logotipo de la HCD que se estableció en la cláusula segunda inciso c, del citado contrato.

7. Del contrato número DGAJ-025/2012 mediante el cual se coeditaron 2,000 ejemplares del título “La Gráfica Política en México” con un costo de 1,879.2 miles de pesos, se identificó que a la fecha de revisión (octubre de 2013) 900 ejemplares permanecen resguardados en la bodega del área de Talleres Gráficos de la HCD bajo responsabilidad del Consejo Editorial, 422 ejemplares fueron distribuidos, y de los 678 ejemplares restantes por 637.0 miles de pesos el Consejo Editorial no proporcionó evidencia documental de su destino.

Asimismo, se observó que el Colofón señala como fecha de impresión el 30 de junio de 2012, mientras que el contrato se firmó el 30 de julio de 2012, lo que resulta irregular.

8. Respecto del contrato número DGAI-026/2012 con el que se editaron 4,000 ejemplares de siete títulos, con un tiraje total de 28,000 ejemplares con un costo de 1,335.0 miles de pesos; se constató que 20,026 ejemplares fueron distribuidos, 425 permanecen resguardados en el Almacén y de los 7,549 ejemplares restantes por 359.9 miles de pesos el Consejo Editorial no proporcionó evidencia documental de su destino.

9. Del contrato número DGAI-027/2012 con el que se editaron tres títulos con un tiraje de 100,000 mil ejemplares de cada uno con un costo de 5,968.2 miles de pesos, se conoció que 53,358 ejemplares fueron distribuidos a diversas áreas, a la fecha de revisión (octubre de 2013) el Almacén resguarda 18,296 y de los 228,346 ejemplares restantes con un costo de 4,544.1 miles de pesos, no se proporcionó evidencia documental de su destino.

En resumen, respecto a los nueve contratos revisados, se tiene lo siguiente:

No.	Contrato	Ejemplares editados /coeditados	Costo	Ejemplares distribuidos con soporte	En resguardo del Almacén o Consejo Editorial	Ejemplares de los que no se acreditó su destino	Importe de los ejemplares de los que no se acreditó su destino
1	DGAJ-007/2012	2,500	1,776.4	573	969	958	680.7
2	DGAJ-103/2011	15,000	3,157.5	151	4,130	10,719	2,204.6
3	DGAJ-084/2011	3,000	3,267.7	2,292	1	707	770.1
4	DGAJ-064/2011	2,000	6,902.0	1,416	13	571	1,970.5
5	DGAJ-023/2012	7,000	3,833.8	21	2,140	4,839	3,062.6
6	DGAJ-024-2012	1,000	120.1	30	-	970	116.5
7	DGAJ-025/2012	2,000	1,879.2	422	900	678	637.0
8	DGAJ-026/2012	28,000	1,335.0	20,026	425	7,549	359.9
9	DGAJ-027/2012	300,000	5,968.2	53,358	18,296	228,346	4,544.1

FUENTE: Información proporcionada por la HCD.

c) Conforme lo establece el “Decreto por el que se dispone de la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales, de entregar ejemplares de sus obras a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión”, se deberán entregar dos ejemplares de libros, revistas, periódicos, mapas, partituras musicales, carteles y otros materiales impresos a las Bibliotecas Nacional y a la del Congreso de la Unión dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su edición o producción; sin embargo, se identificó que en ninguno de los 29 títulos editados y coeditados por la HCD en el ejercicio 2012, se cumplió con dicho plazo.

Cabe señalar que el Consejo Editorial, como resultado de la solicitud de la Auditoría Superior de la Federación para comprobar el cumplimiento del citado plazo, procedió a dar trámite en septiembre y octubre de 2013 al depósito legal de los títulos “Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones” y la “Constitución de Cádiz”.

Al respecto, la HCD hizo los comentarios siguientes:

- a) El Consejo Editorial actualmente carece de los recursos presupuestales, humanos y materiales necesarios para abordar el análisis, dictamen y aprobación de todas y cada una de las publicaciones que realiza la Cámara de Diputados.

Producto de la Misión vigente, el Consejo Editorial ha privilegiado el dictamen y aprobación de títulos cuya temática aborda académicamente temas vinculados a la actividad de las Comisiones Legislativas. Las ediciones realizadas se han caracterizado por un reducido volumen de tiraje y su distribución primordialmente ha sido destinada a las Diputadas y Diputados.

- b) Con relación al destino de los ejemplares observados, el Consejo Editorial informó que en las Muestras Editoriales realizadas en los ejercicios de 2012 y 2013, se obsequiaron diversos títulos (hasta cinco ejemplares por persona) a funcionarios, empleados y visitantes de la HCD, sin que para ello se requiriera algún acuse de su recepción. Con la finalidad de acreditar lo anterior, el Consejo Editorial proporcionó memoria fotográfica de los citados eventos, en los que se observa la distribución masiva de publicaciones.

Por otra parte, las oficinas del Consejo Editorial no están diseñadas para resguardar todas las obras publicadas, por lo que el Presidente del citado consejo instruyó a su Secretario Técnico, para que la mayor parte de los libros fueran distribuidos durante las Muestras Editoriales. Además, instruyó que todas las peticiones de publicaciones se atendieran con aquellas obras que se encontraran disponibles, por lo que para dar atención expedita a las solicitudes recibidas, sólo se pedía que firmaran de recibido sin que se describieran las obras entregadas.

Vale la pena señalar que el mecanismo de entrega de publicaciones se modificó, ya que actualmente para atender las solicitudes de publicaciones, es necesaria la aprobación del Diputado Presidente del Consejo Editorial y el documento con el cual se hace entrega de las obras describe los títulos y la cantidad de los mismos.

Con relación a las fechas del colofón observadas, informó que existieron retrasos en los procesos de firmas de los contratos, pero las editoriales empezaron a trabajar en la obra al momento en el que se les notificó la aprobación del Pleno del Consejo Editorial, razón por la cual existe imprecisión en las fechas.

#### 12-0-01100-02-0352-01-002 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que las publicaciones editadas o coeditadas por dicha soberanía, sin excepción, se sujeten al visto bueno del Consejo Editorial, con la finalidad de que se aseguren los requisitos de las mismas en cuanto a temática, contenido, formato, calidad, tiraje, distribución, derechos de autor y depósito legal; y para que se cuente con la documentación que acredite la distribución y difusión de dichas publicaciones.

5. En la revisión de las Políticas del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados vigentes para el ejercicio 2012, se identificó que dicha normativa en su artículo 35 señala que el Consejo Editorial, a efecto de fortalecer y promover el trabajo editorial de la HCD, podrá establecer un programa de donación de libros a bibliotecas públicas e instituciones culturales, educativas, empresariales, políticas, etc.

Sin embargo, aun cuando el propio Consejo Editorial, a la fecha de revisión (octubre de 2013), excedía su capacidad de resguardo de publicaciones y existían volúmenes importantes de ejemplares en el Almacén y Bodega del área de Talleres Gráficos de la HCD, no se han realizado las acciones tendentes a distribuir dichas publicaciones.

Por otra parte, en la inspección física de las instalaciones del Almacén, se observó que no reúnen las condiciones apropiadas para la preservación y conservación de las publicaciones (temperatura, humedad, luz), toda vez que dichas instalaciones presentan fuertes grados de humedad, carecen de ventilación y se reportan goteras en temporadas de lluvia.

También es importante señalar que el Almacén ocupa un área de 793.17 M<sup>2</sup> en el Basamento de la HCD; sin embargo, sólo tiene un acceso para entrada y salida de personal y de material, además no existen salidas de emergencia, por lo que en caso de necesidades de evacuación, el personal que se encontrara realizando actividades en el punto más alejado de la salida, tendría que recorrer una distancia aproximada de 76 metros. Lo anterior contraviene la Norma Oficial Mexicana número NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad- prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

**12-0-01100-02-0352-01-003 Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que el Consejo Editorial distribuya y difunda las publicaciones editadas y coeditadas oportunamente, y evite acumular volúmenes significativos de las mismas y, en su caso, lleve a cabo los procesos de donación a que se refieren sus propias políticas.

**12-0-01100-02-0352-01-004 Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones necesarias que garanticen que el Almacén reúna las condiciones apropiadas para el resguardo de los bienes, y se cumplan las medidas de seguridad, prevención y protección del mismo.

**6.** Se conoció que en el ejercicio 2012 la HCD ejerció 268,967.8 miles de pesos en la partida 3990 "Otros Servicios Generales", integrado por la subpartidas siguientes:

Integración de la partida 3990 "Otros Servicios Generales"  
del ejercicio fiscal 2012  
(Miles de pesos)

<b>Subpartida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	
3990-1	Otros Servicios Generales de Grupos Parlamentarios	1,073.8	<b>(a)</b>
3990-2	Otros Servicios Generales de Órganos y Unidades Vinculadas al Quehacer Legislativo	13,051.5	<b>(a)</b>
3990-3	Otros Servicios Generales de Áreas Administrativas	2,661.0	
3990-4	Otros Servicios Generales de Cuotas a Organismos Internacionales	2,461.1	
3990-5	Apoyo para Transporte	201,543.5	<b>(b)</b>
3990-6	Techos Presupuestales de Comisiones y Comités	48,176.9	<b>(a)</b>
<b>Total</b>		<b>268,967.8</b>	

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012 proporcionado por la HCD.



a) Con relación a los recursos por 1,073.8, 13,051.5 y 48,176.9 miles de pesos registrados en las subpartidas 3990-1 "Otros Servicios Generales de Grupos Parlamentarios", 3990-2 "Otros Servicios Generales de Órganos y Unidades Vinculadas al Quehacer Legislativo" y 3990-6 "Techos Presupuestales de Comisiones y Comités", se identificó que corresponden a solicitudes de reembolsos de fondos fijos y fondos revolventes asignados a cuatro Grupos Parlamentarios, a los Órganos de Gobierno y a Comisiones y Comités.

Es importante señalar que aun cuando en el ejercicio 2012 los cuatro Grupos Parlamentarios, los Órganos de Gobierno y los Comités y Comisiones recibieron vales de alimentos por 13,001.7, 6,548.5 y 4,258.0 miles de pesos, respectivamente, con la revisión de los Formatos Únicos de Servicios Financieros (FUSF's) se observó lo siguiente:

1. Un monto de 796.1 miles de pesos equivalente al 74.1% de la subpartida 3990-1 "Otros Servicios Generales de Grupos Parlamentarios", se destinó para el consumo de alimentos en restaurantes, así como para la compra de perecederos y abarrotes, los cuales incluyen consumos realizados en diversas ciudades de la República y en fines de semana, sin que se tenga evidencia de alguna comisión oficial o referencia de actividades legislativas extraordinarias.
2. Un monto de 989.5 miles de pesos equivalente al 7.6% de la subpartida 3990-2 "Otros Servicios Generales de Órganos y Unidades Vinculadas al Quehacer Legislativo", se empleó para el consumo de alimentos y abarrotes, en los que en 12 casos por un total de 290.0 miles de pesos se efectuaron en reuniones organizadas para grupos de entre 15 y 200 personas.
3. En la subpartida 3990-6 "Techos Presupuestales de Comisiones y Comités", además de ejercer recursos por 1,976.1 miles de pesos en alimentos, se erogaron recursos en Publicaciones por 1,768.5 miles de pesos, de los que como se mencionó en el resultado núm. 4, al no tener el Consejo Editorial una participación en su edición o coedición, no se garantizó que dichas publicaciones se ajustaron a los requisitos en cuanto a temática, contenido, formato, calidad, tiraje, distribución, derechos de autor y depósito legal.

b) Respecto a los recursos ejercidos en la subpartida 3990-05 "Apoyo para Transporte" por 201,543.5 miles de pesos, se conoció que mediante Acta de Reunión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2009 y por Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 1 de mayo de 2010, se autorizaron los montos de apoyo para los Legisladores que tienen su residencia a menos de 300 km y el tabulador para el otorgamiento del apoyo a los Legisladores que tienen su residencia a más de 300 km, respectivamente.

Es importante señalar que en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política antes citado, se señala que para la comprobación del apoyo de transportación será suficiente el recibo electrónico o, en su caso, la firma de recibido del Legislador en la póliza cheque correspondiente; sin embargo, el hecho de que para estos recursos no se solicite la comprobación respectiva, tiene dos efectos importantes: el primero, se refiere a la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, pues se desconoce si se utilizan para los fines que son otorgados; y el segundo, que al no comprobarse su utilización para los fines otorgados, los mismos deben considerarse como ingresos acumulables para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y por los cuales la HCD tendría que realizar las retenciones

del impuesto correspondiente conforme al Art. 110, frac. I, y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al respecto, la HCD informó que el pago de estos conceptos se realizó conforme a lo establecido en los artículos 14 y 18, fracción III, de los Lineamientos que Regulan la Aplicación de los Fondos Fijos y Revolventes; que el apoyo económico erogado por este concepto, no contraviene las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 20 de los mismos Lineamientos.

Por su parte, la Dirección General de Finanzas realizó los pagos conforme a la Norma para Regular el Ejercicio de los Presupuestos Operativos Asignados a las Comisiones y Comités Legislativos, de conformidad con su artículo 7, fracción IV. Para cada caso, la solicitud de pago cuenta con soporte documental emitido por la Mesa Directiva de la Comisión de que se trate. Asimismo, dicha dirección general precisó que los legisladores reciben un apoyo mensual en vales de alimentos destinado a una tarea legislativa individual, mientras que el monto mensual de vales destinados a Comisiones y Comités está destinado a las tareas que conforme a las atribuciones corresponden a cada una de éstas.

Respecto al inciso b, se proporcionó Opinión Técnica Jurídica del Centro de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de fecha 30 de julio de 2009, facultado de conformidad con los Considerandos Primero y Segundo, para emitir opiniones técnicas sobre temas de carácter Jurídico y Parlamentario, quien concluye mediante el estudio y análisis correspondiente, que los Diputados son servidores públicos que cumplen una función de representación popular, no guardan una relación de subordinación porque integran el cuerpo colegiado de la Cámara Diputados, mismas que les ha venido otorgando Apoyo para Transporte que forman parte de los apoyos que otorga a sus miembros para el cumplimiento de sus atribuciones legislativas, por lo que no representa un ingreso adicional. Sin embargo, esta entidad de fiscalización superior de la Federación opina que aun cuando las erogaciones antes descritas están autorizadas, éstas no contribuyen a racionalizar el gasto público federal.

Asimismo, con relación al apoyo de transportación, es indispensable que para efectos de no ser considerado como ingreso acumulable se deberá acreditar documentalmente su utilización exclusivamente para los fines autorizados, en concordancia con la resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria sobre su tratamiento fiscal.

#### 12-0-01100-02-0352-01-005 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control con la finalidad de evitar la compra de bienes innecesarios y contratar servicios que no se encuentren plenamente justificados.

#### 12-0-01100-02-0352-01-006 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados implemente los mecanismos de control necesarios para asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los Diputados sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados, y en caso de que no se compruebe su utilización para ello, dicho apoyo sea acumulado a sus demás ingresos y se realicen las retenciones de impuestos correspondientes.

**7.** En la partida 3991 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”, la HCD erogó recursos por 1,704,714.8 miles de pesos integrados como se menciona a continuación:

Recursos ejercidos en la partida 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" del ejercicio fiscal 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Subvenciones	1,122,790.1
Gastos de Asistencia Legislativa de CC. Diputadas (os)	268,944.7
Gastos de Atención Ciudadana de CC. Diputadas (os)	186,871.1
Fondo de Retiro de CC. Diputadas (os)	94,614.3
Informe de Actividades Legislativas de CC. Diputadas (os)	26,636.9
Apoyo al Personal de Gestión en los Distritos	4,857.7
<b>Total</b>	<b>1,704,714.8</b>

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por la HCD.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,122,790.1 miles de pesos de Subvenciones, la HCD proporcionó una integración y el auxiliar contable de los importes que fueron transferidos por ese concepto durante el ejercicio 2012, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios; sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados, por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste la limitada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos por concepto de Subvenciones, sobre todo si se considera que dicho concepto tuvo ampliaciones presupuestarias netas en el ejercicio de 2012 por 597,731.9 miles de pesos, que representaron un 115.5% adicional al presupuesto originalmente asignado.

Al respecto, la HCD informó que la Norma para Regular la Transparencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, en su artículo 20 señala que para comprobar, en forma definitiva, la entrega de las Subvenciones por parte de la Dirección General de Finanzas, bastará con el comprobante del depósito de la transferencia electrónica que expide el propio sistema y el acuse de recibo del Coordinador del Grupo Parlamentario o de la persona que el mismo acredite, por escrito, ante dicha Dirección.

#### 12-0-01100-02-0352-01-007 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones necesarias a efecto de que se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación la documentación que respalda la aplicación de los recursos por concepto de Subvenciones registrados en la partida 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", y de esa manera transparentar y promover la rendición de cuentas de esos recursos.

**8.** La Norma para Regular la Transparencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados establece en su artículo 11 que la Junta de Coordinación Política podrá autorizar, en casos excepcionales, subvenciones adicionales por única vez para atender asuntos específicos, si existe disponibilidad presupuestal para ello.

Dado lo anterior, con la revisión de los recibos emitidos por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, se identificó que en la subpartida 3991-3 "Subvención Ordinaria Variable" se registraron recursos provenientes de 12 subvenciones adicionales por 514,564.0 miles de pesos que representaron el 133.3 % respecto del presupuesto original asignado a la citada subpartida.

Lo anterior, permite presumir que las subvenciones adicionales no correspondieron a casos excepcionales como lo establece la norma respectiva.

Al respecto, la HCD informó que el registro de las subvenciones se realiza de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente al momento del pago; para el ejercicio 2012 las subvenciones ordinaria variable y especiales o extraordinarias se registraron en la subpartida 3991-3, debido a que no existía una subpartida exclusiva para subvenciones especiales.

En el ejercicio 2013, las subvenciones ordinaria variable se registran en la subpartida 4390-3 y especiales o extraordinarias en la 4390-6.

Sin embargo, en opinión de esta entidad de fiscalización superior de la Federación, éstas no contribuyen a racionalizar el gasto, además, tal como se ha venido mencionando, al ser cubiertas con cargo a la partida presupuestaria 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", se desconoce si los recursos se ejercieron para llevar a cabo los trabajos legislativos.

#### 12-0-01100-02-0352-01-008 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados realice las acciones necesarias a efecto de que la transferencia de recursos a la partida 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", por concepto de asignaciones adicionales, se realice en cumplimiento de la normativa que corresponda a casos excepcionales para atender asuntos específicos.

**9.** Se identificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2012, Anexo 12, Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, se autorizaron 745,000.0 miles de pesos para la conservación, operación y equipamiento de los recintos de los poderes.

Al respecto, se conoció que la HCD celebró tres convenios de colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el traspaso de recursos por 292,025.4 miles de pesos, etiquetados para su ejercicio en 26 partidas presupuestarias.

Asimismo, con el Acuerdo del 6 de diciembre de 2012, el Comité de Administración autorizó la reasignación de recursos por 95,272.0 miles de pesos de los recursos antes citados para programas y proyectos adicionales y/o diferentes a los convenidos, señalando que los mismos se recibieron hasta el mes de noviembre de 2012, por lo que ya no fue posible llevar a cabo los procesos de licitación de los proyectos de limpieza y restauración de fachadas de los edificios y reparación e impermeabilización de azoteas.

Con la revisión del ejercicio de los recursos provenientes del mencionado Ramo 23, se observó lo siguiente:

a) En 9 partidas presupuestarias, se ejercieron 43,286.4 miles de pesos más de los recursos establecidos en los convenios.

b) Se ejercieron 54,234.0 miles de pesos en 22 partidas presupuestarias que no estaban consideradas en los convenios.

Cabe señalar que dentro de los recursos ejercidos en partidas presupuestarias no convenidas, destacan los siguientes:

1. Compra de vales de despensa extraordinarios por fin de legislatura por 9,180.5 miles de pesos.
2. Pasajes aéreos nacionales e internacionales por 4,898.3 miles de pesos.
3. Realización de estudios e investigaciones por 7,863.5 miles de pesos.
4. Contratación del servicio de mensajería de los meses de enero a julio por 1,114.1 miles de pesos.
5. Gastos de orden ceremonial para la toma de posesión del poder ejecutivo por 294.1 miles de pesos.
6. Compra de medicamentos por 114.3 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la HCD no dio cumplimiento a su Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto Legislativo, y como se describió en los resultados anteriores, existen áreas, como el Almacén, que requieren de mantenimiento y restructuración urgente.

Al respecto, la HCD informó que los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 (PEF 2012), en su Anexo 12 "Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas", ubicados en el reglón de otras provisiones económicas, fueron aprobadas por el Pleno de esa Soberanía junto con el propio PEF, y se estableció que fueran destinados a la conservación, operación y equipamiento de los Recintos de los Poderes.

Como se puede apreciar, bajo el rubro de recursos aprobados, en ningún momento limita su utilización de ese monto en gastos como la operación del Recinto Legislativo, por lo tanto, se infiere que habiendo sido autorizados por el Pleno bajo esa nomenclatura, no se incumple el mandato del PEF.

Asimismo, los recursos no se ejercieron en conceptos de gasto diferentes a los previstos en los convenios de colaboración suscritos con la SHCP en virtud de que:

- Los convenios invocados tienen por objeto, única y exclusivamente fijar los mecanismos y modalidades de traspaso del recurso que ya fue aprobado para formar parte del PEF, para posteriormente, ser integrados al presupuesto de la Cámara de Diputados. La propia vigencia de los convenios reitera lo antes expuesto ya que finaliza cuando se traspasan los mencionados recursos.
- Por otra parte, la distribución de los recursos al interior de la Cámara de Diputados fue autorizada por los Órganos de Gobierno competentes, de acuerdo a las necesidades de cumplir con lo establecido en el Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto Legislativo de acuerdo a sus necesidades operativas en un contexto de tiempo y recursos escasos.

- En estricto apego a la normativa aplicable, los Órganos de Gobierno replantearon las necesidades prioritarias de conservación, operación y mantenimiento del Recinto Legislativo y otros inmuebles de su propiedad en un marco de transparencia, racionalidad, eficiencia y eficacia para continuar con la modernización de los procesos parlamentarios y administrativos; así como para contribuir a la mejora de la infraestructura de esa Soberanía.

En ese sentido, se buscó mantener la operación sustantiva de esa Soberanía sin menoscabo al cumplimiento de determinaciones del Órgano de Gobierno y en estricto apego al marco jurídico que regula la actividad de esa Cámara.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación considera que los recursos provenientes del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, no deben ejercerse como un presupuesto paralelo al autorizado a la HCD en el propio PEF, y mucho menos debe destinarse para cubrir el gasto corriente como se describió en el presente resultado.

#### 12-0-01100-02-0352-01-009 **Recomendación**

Para que la H. Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control que aseguren el ejercicio de los recursos para los fines para los cuales fueron programados y autorizados, y cuide en todo momento cumplir con las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria que rigen el ejercicio de los recursos públicos.

**10.** Con la revisión del procedimiento para la adquisición del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado (SPAVAA), el cual formó parte del Programa de Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto Legislativo, se conoció que en mayo de 2012 la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la HCD invitó a cinco empresas para la presentación de propuestas respecto del citado sistema; de las cuales tres presentaron propuestas.

Con el Acuerdo del 21 de mayo de 2012, el Comité de Administración autorizó la contratación de una de las tres empresas, mediante el procedimiento de excepción a licitación pública bajo la modalidad de adjudicación directa.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es).

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la H. Cámara de Diputados cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por lo relacionado con la falta de tabuladores que regulen las remuneraciones del personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios; las deficiencias de control en el resguardo y distribuciones de las publicaciones

editadas y coeditadas por la Cámara de Diputados; asimismo, subsiste una rendición limitada de cuentas de los recursos ejercidos en Subvenciones registradas en la partida 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", lo que limitó verificar su adecuada aplicación.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria, y elaborados de acuerdo con la normativa aplicable; así como evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
2. Verificar que las remuneraciones y prestaciones se cubrieron conforme a los tabuladores y montos autorizados.
3. Analizar los procedimientos realizados para la contratación de servicios y adquisición de bienes que afectaron los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como analizar los contratos o convenios celebrados en el ejercicio 2012.
4. Verificar que las erogaciones estén soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH); de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC); de Finanzas (DGF); de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS); las direcciones de Pago a Diputados (DPD); de Atención a Diputados (DAD); de Tesorería (DT); las subdirecciones de Remuneraciones (SR), de Control de Movimientos (SCM), adscritas a la H. Cámara de Diputados.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2; 69, Frac. IV.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas del Consejo Editorial de la Cámara de Diputados vigente para el ejercicio 2012; Norma Oficial Mexicana número NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad- prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo; Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo de la Cámara de Diputados: Art. 58.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.